



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Lunes, 9 de octubre de 1972. — Número 121

Página 1.005

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 35

#### Campaña provincial de vacunación contra la fiebre aftosa

La Dirección General de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, a la vista de los buenos resultados obtenidos en las campañas anteriores de vacunación antiaftosa en el ganado vacuno y en el porcino reproductor y con el fin de consolidar la inmunidad lograda y obtenerla en animales jóvenes que no fueron vacunados por su edad o nacidos posteriormente, se hace preciso repetir dicha medida profiláctica encaminada a la defensa de la ganadería receptible a dicha enfermedad y de manera particular al vacuno y porcino reproductor.

En su consecuencia, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura de la Sección Provincial de Fomento de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de marzo de 1972 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de marzo), dispongo lo siguiente:

La vacunación se realizará en los meses comprendidos entre septiembre y noviembre del presente año, debiendo darse por terminada la campaña el día 30 de noviembre.

Esta campaña será obligatoria en toda la provincia para el ganado vacuno de edad superior a los seis meses y también para el ganado porcino reproductor que no haya sido vacunado en la campaña de primavera.

El ganado porcino no reproductor podrá ser inmunizado de forma voluntaria, ajustándose a las normas dictadas por la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria y que serán facilitadas por la Sección Provincial de Fomento de la Delegación Provincial de Agricultura.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 35. Anunciando la campaña de vacunación contra la fiebre aftosa ..... 1.005

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anuncio de devolución de fianza ..... 1.005

Estado de movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de mayo del corriente año ..... 1.006

Anunciando la composición del tribunal nombrado para juzgar el concurso para proveer en propiedad una plaza de director del Centro de Inseminación Artificial Ganadera en Torrelavega ..... 1.008

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ..... 1.008

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ..... 1.008

Jefatura Provincial de Carreteras ..... 1.008

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ..... 1.010

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado Municipal número dos de Santander ..... 1.010

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.011

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Hermandad de Campo de Suso y Hazas de Cesto ..... 1.011

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Banco Hispano Americano ..... 1.012

Caja de Ahorros ..... 1.012

Los ganaderos cursarán sus peticiones a través de los veterinarios colegiados que vayan a emplear la vacuna, los cuales harán la petición de la misma a la Sección de Fomento

de la Delegación Provincial de Agricultura.

La vacunación será realizada por los veterinarios colegiados en esta provincia, ajustándose a los plazos señalados.

El producto inmunizable será facilitado gratuitamente por la Dirección General de la Producción Agraria.

Los veterinarios percibirán por la aplicación de la vacuna veinticinco pesetas en concepto de honorarios y tasa.

Los veterinarios titulares no podrán extender guías de origen y sanidad u otros documentos que autoricen la movilización de los animales no vacunados.

Por la Sección Provincial de Fomento de la Delegación Provincial de Agricultura se dictarán las normas complementarias a los veterinarios para el desarrollo de la campaña.

Las infracciones cometidas a lo dispuesto en esta circular serán sancionadas por mi autoridad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 30 de septiembre de 1972.—El Gobernador civil interino, Vicente Oraá. 1.573

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de mejora del camino provincial de Pisueña a la carretera de Peñas Pardas a Selaya, ejecutadas por el contratista don Higinio Pérez Rodríguez, vecino de La Canal (Villafufre), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar

Santander, 22 de septiembre de 1972.—El presidente, Rafael González Echegaray.



**BENEFICENCIA**

**EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER**

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de mayo.

ESTABLECIMIENTOS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
<b>CENTROS PROPIOS</b>													
<b>ASILAMIENTOS</b>													
Residencia Masculina «Capitán Palacios».....	151	—	1	—	152	—	—	—	—	—	152	—	152
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús»...	—	127	—	—	127	—	—	—	—	—	—	127	127
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo).....	2	31	—	—	33	—	—	—	—	—	2	31	33
Jardín de la Infancia.....	50	43	1	1	95	—	—	2	1	3	49	43	92
<b>GINECOLOGIA</b>													
Casa de Maternidad.....	—	4	—	63	67	—	—	—	61	61	—	6	6
<b>CENTROS CONTRATADOS</b>													
<b>ASILAMIENTOS</b>													
Asilo de la Caridad (Santander).....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
Asilo de Ancianos Desamparados (Santander)...	35	43	1	—	79	—	—	—	—	—	36	43	79
Asilo de Ancianos «San Pedro» (Astillero).....	7	8	—	2	17	—	—	—	—	—	7	10	17
Asilo de Terán (Cabuérniga).....	3	18	—	1	22	—	—	—	—	—	3	19	22

HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS

Nú



HOSPITALIZACION DE ENFERMOS

Casa de Salud Valdecilla.....	100	62	68	106	336	—	6	74	94	174	94	68	162
-------------------------------	-----	----	----	-----	-----	---	---	----	----	-----	----	----	-----

RECUPERACION

DE LESIONES OSTEOARTICULARES

Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao).....

**LEPROSIAS..**

{ Trillo (Guadalajara).....  
Fontilles (Alicante).....

**PSIQUIATRIA...**

{ San Juan de Dios (Palencia).....  
Ntra. Sra. del Rosario (Santander)....  
Otros sanatorios.....

**SUBNORMALES.**

{ Padre Apolinar (Santander).....  
El Pinar (Teruel).....  
Fray Bernardino Alvarez (Madrid)...

**SUBNORMALES PROFUNDOS..**

{ Padre Apolinar (Santander).....  
S. Pstco. Ciempozuelos (Madrid).....

**SORDOMUDOS..**

{ Colegio de Vizcaya (Deusto).....  
La Purisima (Madrid).....  
Ponce de León (Madrid).....

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

(1.177)

Santander, 31 de mayo de 1972.



**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

A tenor de las disposiciones vigentes sobre oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, se anuncia a continuación la composición del tribunal nombrado para juzgar el concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de director del Centro de Inseminación Artificial Ganadera de Torrelavega, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, según anuncios insertos en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia correspondientes a los días 1 de julio de 1972 y 28 de abril del mismo año, respectivamente:

Presidente: Don Antonio Fernández Enríquez, diputado de la Corporación Provincial de Santander, presidente de la Comisión de Personal de la misma.

Vocales: Ilustrísimo señor don Belarmino García García, jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local; ilustrísimo señor don Eugenio Villar García, catedrático y decano de la Facultad de Ciencias de Santander, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Eduardo Arce García, como titular, y don César Díez Bárcena, suplente, en representación del Colegio Oficial de Veterinarios de Santander.

Secretario: Don Ricardo Alonso Fernández, secretario general de la Corporación Provincial de Santander.

Se hace público que el tribunal designado para juzgar los méritos de los aspirantes se constituirá, a tal efecto, en el Palacio de la Corporación Provincial de Santander a las once horas del día 31 del presente mes de octubre.

Santander, 2 de octubre de 1972.—El presidente accidental, Jesús Collado Soto.—El secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

**ANUNCIOS OFICIALES****DELEGACION DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER***Anuncio*

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "Poniente", número 352 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia de los Ayun-

tamientos de Arenas y Molledo, término municipal de Arenas de Iguña, cuyo deslinde fue aprobado por Real Orden de 17 de octubre de 1910, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 14 de noviembre de 1972, a las once horas de su mañana, en el sitio que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, denominado "Braña de Bienes", y serán efectuadas por el ingeniero de Montes don Antonio Díaz de Paz, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 4 de octubre de 1972.—El ingeniero, jefe del Servicio, A. Cuesta. 1.608

**DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SANTANDER**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Arredondo (Santander), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 10 de febrero de 1972, que el presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 15 de septiembre de 1972, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arredondo.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situa-

ciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración o en la oficina central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander a 28 de septiembre de 1972.—El jefe provincial (ilegible).

1.570

**JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER****Expropiación forzosa**

Obra: CN.-634. San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 26,0 al 50,0. (Tramo: Torrelavega-Treceño). Ensanche y mejora del firme.

**Término municipal de Valdálga**

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto: Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación.



que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente: 26-1 al 26-30.

Fecha: 11 octubre.

Hora: A partir de las diez.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Valdáliga (Roiz), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y dere-

chos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura— Juan de Herrera, 14— cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los

solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

En las oficinas de esta dependencia destacadas en Torrelavega (calle del Cid, 8, 1.º) les será facilitada a los titulares cualquier información que precisen en relación con este expediente expropiatorio, desde el día 6 de octubre próximo, a partir de las once horas de su mañana.

Santander, 27 de septiembre de 1972.—El ingeniero jefe (ilegible).

Expediente	Finca	Propietario	Superficie Has.	Paraje	Cultivo
26-1	11	Higinio Alonso Quijano .....	0,1482	Cartel .....	Monte eucaliptal.
26-2	32	Antonio Caso López .....	0,0768	Treceño .....	Prado.
26-3	31	Hros. de Magdalena Díaz .....	0,0312	Treceño .....	Prado.
26-4	1	Luis Fernández .....	0,1644	El Cicerón .....	Monte eucaliptal.
26-5	15	Paulo Furer Olivarge .....	0,0580	Las Trevesadas..	Huerta-labradío.
26-5	19	Paulo Furer Olivarge .....	0,0130	Las Trevesadas..	Prado.
26-6	16	Hros. de Olimpia García Movellán	0,0663	Las Trevesadas..	Prado.
26-6	21	Hros. de Olimpia García Movellán	0,1210	Las Viñas .....	Prado.
26-7	3	Hros. de Aurelio González .....	0,2175	El Turujal .....	Monte eucaliptal.
26-8	26	José Antonio González Gutiérrez.	0,0450	Santana .....	Pradera artific.
26-9	25	Hros. de Francisco Mnez. Campa.	0,0392	El Esgolio .....	Prado.
26-9	27	Hros. de Francisco Mnez. Campa.	0,0458	Santana .....	Prado.
26-9	28	Hros. de Francisco Mnez. Campa.	0,0894	Santana .....	Labradío.
26-10	24	Jovita Mediavilla .....	0,0261	El Manzanal .....	Mot. alto-prado.
26-11	29	Carmen Ortiz Ruiz .....	0,0141	El Ansar .....	Prado.
26-12	12	Vda. de Rufino Prieto .....	0,0546	Las Trevesadas..	Prado.
26-13	8	Marcelino Puente García .....	0,4100	El Turujal .....	Monte eucaliptal.
26-14	39	Hros. de Remedios Puzo .....	0,0228	Treceño .....	Prado.
26-15	13	Hros. de María Puzo López .....	0,2240	Las Trevesadas..	Prado.
26-16	4	Vda. de Eugenio Revuelta Revuel.	0,1489	El Turujal .....	Mot. alto-prado.
26-17	20	José Rodrigo Corral .....	0,0049	Las Trevesadas..	Acera.
26-18	30	Agustín Rozada .....	0,0294	Treceño .....	Jardín.
26-19	23	Hros. de Pedro Rubín .....	0,1163	El Cuadro .....	Labradío.
26-20	6	Vda. de Pedro Rubín de Celis ...	0,2089	El Turujal .....	Prado.
26-21	2	Vidal Ruiz Alonso .....	0,3441	El Turujal .....	Huerta-prado.
26-22	7	Jesús Ruiz Dosal .....	0,0100	El Turujal .....	Prado.
26-23	38	Jovita Sánchez Aceval .....	0,0138	Treceño .....	Huerta.
26-24	14	José Antonio Sañudo .....	0,0228	Las Trevesadas..	Prado.
26-25	22	Hros. de Emeterio Sañudo Rubín.	0,0333	El Cuadro .....	Prado.
26-26	18	Secundina Sañudo Rubín .....	0,0457	La Manzanera...	Prado.
26-27	33	Francisco Terán González .....	0,0076	Treceño .....	Jardín-huerta.
26-28	10	Cesáreo Vega Piney .....	0,0260	Cartel .....	Monte eucaliptal.
26-29	5	Comunal de Treceño .....	0,0026	El Turujal .....	Tojal.
26-29	9	Comunal de Treceño .....	0,0473	Las Torcas .....	Monte bajo.
26-29	17	Comunal de Treceño .....	0,0068	La Cuesta .....	Prado.
26-29	35	Comunal de Treceño .....	0,0422	Treceño .....	Plaza.
26-29	36	Comunal de Treceño .....	0,0047	Treceño .....	Prado.
26-29	37	Comunal de Treceño .....	0,0182	Treceño .....	Plaza.
26-30	34	Francisco Terán González .....	0,0027	Treceño .....	Jardín.
Total .....			3,0029		

**JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER**

**Expropiación forzosa**

Obra: CN.-611. Palencia a Santander, p. k. 0,0 al 26,0. (Tramo:

Santander-Torrelavega). Ensanche y mejora del firme.

**Término municipal de Santa Cruz de Bezana**

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones

del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los



bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto: Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente: 19-1 al 19-9.

Fecha: 10 octubre.

Hora: A partir de las diez.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formular-

se, por escrito, ante esta Jefatura— Juan de Herrera, 14— cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

En las oficinas de esta dependencia destacadas en Torrelavega (calle del Cid, 8, 1.º) les será facilitada a los titulares cualquier información que precisen en relación con este expediente expropiatorio, desde el día 6 de octubre próximo, a partir de las once horas de su mañana.

Santander, 27 de septiembre de 1972.—El ingeniero jefe (ilegible).

Expediente	Finca	Propietario	Superficie Has.	Paraje	Cultivo
19-1	108	Angel Castañeda .....	0,0027	Azoños .....	Huerta.
19-1	109	Angel Castañeda .....	0,0064	Azoños .....	Cuadra-pajar.
19-2	104	Florencio García Pando .....	0,0530	Alto San Mateo.	Labradío.
19-3	101	Gloria Martínez Zorrilla .....	0,0098	Alto San Mateo.	Corralada.
19-4	102	Soledad Miguel Crespo .....	0,0058	Alto San Mateo.	Acera-gallinero.
19-5	105	Victoria Pérez Reigadas .....	0,0110	Alto San Mateo.	Labradío.
19-6	107	Gloria Pérez .....	0,0060	Azoños .....	Prado.
19-7	106	Emilio Saiz Saiz .....	0,0307	Alto San Mateo.	Labradío.
19-8	100	Eulalia San Emeterio Blanco .....	0,0183	Alto San Mateo.	Casa-bar.
19-9	103	Angel Tazón Miguel .....	0,0027	Alto San Mateo.	Acera.
Total .....			0,1464		

1.575

### ADMON. ECONOMICA DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito "necesario sin interés" de esa Sucursal de la Caja General de Depósitos, número 225 de entrada y 113 de registro, de fecha 26 de marzo de 1955, a nombre de Fernando Cabarga García, de la propiedad del mismo, y a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de 24 viviendas en Reocín, de pesetas cincuenta y cuatro mil setecientas (54.700), se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en esta Tesorería de Hacienda, en la inteligencia de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y provincia, será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo due-

ño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1951.

Santander a 20 de septiembre de 1972.—El delegado de Hacienda (ilegible).  
1.577

### ANUNCIOS DE SUBASTA JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 302/71, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Enrique Sáenz Gamarra, propietario de "Luminsa", contra don Manuel Higuera, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha,

he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, a las doce horas.

Y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Relación de los bienes

Una máquina registradora, marca "Hugin", de la Casa Gispert, S. A., número 935886.

Importe total de la valoración: pesetas 10.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 3 de octubre de 1972.—El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.



**ADMON. DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER**

En virtud de haberse así acordado en expediente de declaración de herederos de la causante doña María Teresa de Iturriaga Escajadillo, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, natural de esta capital, donde tuvo su domicilio en Castelar, número 21, 4.º, que falleció en la Casa de Salud Valdecilla el día 23 de julio de 1972, sin haber dejado descendientes ni ascendientes ni disposición testamentaria alguna, se hace saber, al propio tiempo, que se les llama a todos los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que sus cinco hermanos supervivientes, llamados Felisa-María del Socorro, Margarita-María, Josefa-María, Angel y Dolores Iturriaga Escajadillo, y sus sobrinos Tomás-Mariano y Alfredo-Eduardo, hijos del hermano de la causante, premuerto, Tomás de Iturriaga Escajadillo, para que en término de treinta días, a contar de la inserción del presente en este periódico oficial, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, donde se tramita el expediente de declaración de herederos de dicha causante, y apercibiéndoles de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Santander a 22 de septiembre de 1972.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CADIZ**

Don Luis-Manuel López Mora, magistrado juez de primera instancia número uno de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 189 de 1972, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Honorio del Monte López, que fue nacido en Santander el día 24 de febrero de 1902, y usó siempre, como segundo apellido, el de López-Linares, hijo de don Joaquín y de doña Fermina, vecino que era de esta capital, en la que falleció en estado de soltero y sin otorgar testamento, el día 13 de abril del corriente año, sin dejar descendientes ni ascendientes; en cuyo expediente he acordado, y así se verifica por el presente, anunciar la muerte sin testar del referido causante, cuya herencia

reclaman sus hermanos de doble vínculo doña María y don Fernando del Monte López, que también vienen usando de siempre como segundo apellido el de López-Linares, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cádiz a 1 de septiembre de 1972.—El magistrado juez, Luis-Manuel López Mora.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 170 de 1972, en reclamación de 202.023 pesetas, a instancia de don Luis Peña Cayón, mayor de edad, soltero, peón especialista de Obras Públicas y vecino de Maliaño, representado, en concepto de pobre, por el procurador don Antonio Nuño Palacios, contra don Rafael Bolado Dasgoas, representado por el procurador don Alberto Berdejo Balboa, y contra la Compañía de Seguros "Great American Insurance", con domicilio en Madrid, declarada en rebeldía por su no comparecencia en los autos; en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 23 de septiembre de 1972.—El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía tramitados en este Juzgado a instancia de don Luis Peña Cayón, mayor de edad, soltero, productor y vecino de Maliaño, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios y dirigido por el letrado don Benito Laborda Falla, y que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra don Rafael Bolado Dasgoas, mayor de edad, casado, productor y de esta vecindad, representado por el procurador don Alberto Berdejo Balboa y dirigido por el letrado don José María Bárcena Bolado y contra la Compañía de Aseguradora

"Great American Insurance", declarada en rebeldía por su no comparecencia en los autos, sobre reclamación de cantidad,

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de don Luis Peña Cayón, dirigido por el letrado don Benito Laborda Falla, contra don Rafael Bolado Dasgoas, representado por el procurador don Alberto Berdejo Balboa y dirigido por el letrado don José María Bárcena Bolado, y contra la Compañía de Seguros "Great American Insurance", declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a indemnizar solidariamente al actor en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez.—(Rubricados).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación a la Compañía demandada, declarada en rebeldía, expido el presente, en Santander, a 2 de octubre de 1972.—El juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

**ADMON. MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Banco de España en Santander ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un tanque de fuel-oil, de 15.000 litros, para calefacción, a emplazar en Avenida Alfonso XIII, sin número.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander a 21 de septiembre de 1972.—El alcalde (ilegible).



**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Comunidad de propietarios del Paseo del General Dávila, 46, 46-A, 48 y 48-A, solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos moto-bombas, con 2 CV. cada una, para elevación de agua en el domicilio mencionado

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 3 de octubre de 1972.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Comunidad de propietarios de Bajada de La Gándara, bloque 2, portales 6, 8, 9 y 10, solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una moto-bomba, de 2 C. V., para elevación de agua en el mencionado domicilio.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 3 de octubre de 1972.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Edicto**

El Excelentísimo Ayuntamiento de Santander ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de un tanque de "fuel-oil" de 8.000 litros, para calefacción, a emplazar en el Colegio Nacional "J. Roldán Losada", en c./Vázquez Mella, sin número.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 3 de octubre de 1972.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Comunidad de propietarios de Bajada de La Gándara, bloque 2, portal 18, solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una moto-bomba, con 2 C. V., para elevación de agua en el mencionado domicilio.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 3 de octubre de 1972.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

**AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO**

*Exposición al público del pliego de condiciones para la subasta de parcelas en Brañavieja*

Cumpliendo el trámite prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y aprobado que ha sido el pliego de condiciones que habrán de regir la subasta de parcelas en la urbanización de Brañavieja, de este término municipal, se expone al público, en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, el citado pliego por plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, a fin de que cuantas personas físicas o jurídicas pudieran considerarse interesadas, formulen las reclamaciones que estimen convenientes.

Espinilla, 22 de septiembre 1972.—El alcalde, Miguel Argüeso García.

**AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1972, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para proveer en propiedad una plaza de auxiliar administrativo:

*Admitidos*

Don Roberto Crespo Fernández.

*Excluidos*

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Hazas de Cesto a 30 de septiembre de 1972.—El alcalde, Joaquín Gómez Gutiérrez. 1.602

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**BANCO HISPANO AMERICANO**

Relación de saldos incursos en presunción de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes con las formalidades necesarias y en un plazo máximo de tres meses:

Sucursal de Santander:

Hijos de María Corral de Dios, 712 pesetas.

Luz Corral de Dios, 709 pesetas.

Ramón Corral de Dios, 709 pesetas.

Santiago Corral de Dios, 709 pesetas.

Juan Villa de la Torre, 2.346,21 \$ USA.

Sucursal de Torrelavega:

Primitivo Fernández Marty, pesetas 1.258,72.

Madrid, 20 de septiembre de 1972. Departamento de Contabilidad General.

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER**

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Ordinario: 25.696, 69.058, 72.764 y 94.441, de Principal.

Idem, 1.325, de Galizano.

Idem, 8.863, de Los Corrales de Buelna.

Idem, 1.143, de Potes.

Idem, 4.701, de Santoña.

Santander, 2 de octubre de 1972. Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra .....	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Eep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial, General Dávila, núm. 83, Santander.-1972